

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA
CONCESIÓN DEL PREMIO "LOURDES CARBALLA" 2014

460.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 4 de marzo de 2014, registrada con el número 82, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta de la Viceconsejera de la Mujer y oído el Consejo Sectorial de la MUJER, VIENE EN ORDENAR LA CONCESIÓN DEL PREMIO "LOURDES CARBALLA" 2014, a D^a. MERCEDES MORALEDA BORLADO y D^a. FADMA MOHAD AL-LAL, en reconocimiento a su trayectoria y labor desinteresada y eficaz, en defensa de la igualdad de los derechos de las mujeres melillenses, haciéndose de este modo acreedoras de una Placa Honorífica que les será entregada en un acto público convocado al efecto".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 5 de marzo de 2014.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

461.- "CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS. CURSO 2013-2014 (ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO).

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante orden del día 4 de marzo de 2014, registrada con el número 2014000081, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas y de acuerdo con la cláusula octava del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas (curso 2012-2013), suscrito el día 19 de noviembre de 2013, VIENE EN ORDENAR la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a las acciones del Programa de Formación objeto del convenio, de acuerdo con la siguiente oferta:

1. PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL:

Nº de Plazas	Perfil	Especificaciones
20	AYUDANTE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIÓN	Dirigido al alumnado mayor de dieciséis y menor de veinticuatro años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 2013, que no haya obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria y con notorias dificultades de adaptación al medio escolar y/o laboral y que, por ello, se encuentra en grave riesgo de exclusión social, así como a jóvenes que, con independencia de las circunstancias que concurren, desean o necesitan una inmediata incorporación al mundo del trabajo y no disponen de las competencias básicas necesarias.
20	AUXILIAR DE SERVICIOS EN RESTAURACIÓN	La estructura de los Programas de cualificación profesional inicial deberá ajustarse a lo dispuesto en la Orden ECI/2755/2007, de 31 de julio, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia y a las correspondientes Órdenes por las que se establecen los perfiles profesionales correspondientes.
20	AUXILIAR INFORMÁTICO	

2. PLAN DE ALFABETIZACIÓN:

Nº de Plazas	Perfil	Especificaciones
30	AUXILIAR DE ARREGLO DE ARTÍCULOS TEXTILES	Dirigido al colectivo de adultos con necesidades de alfabetización en lengua castellana con módulos específicos profesionales adaptados a las necesidades de los colectivos a los que se dirige la oferta y módulos formativos de carácter general, basados en el desarrollo de competencias generales básicas para la inserción sociolaboral. Estos módulos deberán incluir necesariamente contenidos relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y dirigido especialmente al colectivo de mujeres más vulnerables.
30	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	